

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 1. Año 99. 5 de enero de 2016

DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de enero de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL
CONSEJO INTERMUNICIPAL PARA LA
SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN
LIGERO EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL PARA LA SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de diciembre de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 09/10/15, relativo a la iniciativa del regidor Alfonso Petersen Farah, para dar continuidad al Consejo Intermunicipal para la Socialización y Seguimiento a la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación del Consejo Intermunicipal para la Socialización y Seguimiento a la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. El Consejo Intermunicipal para la Socialización y Seguimiento a la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara, estará integrado por:

1. El Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos;
2. El Presidente de la Comisión de Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;
3. El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;
4. El Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
5. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;
6. El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal;
7. El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas;
8. El Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales;

9. Un representante de las colonias aledañas al trazo de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara, para lo cual se instruye al titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento, proporcione la información de los presidentes de colonos de dicho territorio, para que este Consejo determine el mecanismo de elección y cite a los representantes ciudadanos;
10. Un representante de las siguientes organizaciones:
 - a) Cámara de la Industria de la Construcción;
 - b) Colegios de Ingenieros, que sean propuestos y aprobados por los integrantes de las comisiones edilicias integrantes del Consejo;
 - c) Colegios de Arquitectos, que sean propuestos y aprobados por los integrantes de las comisiones edilicias integrantes del Consejo; y
 - d) Un representante del Observatorio Ciudadano de Movilidad y Transporte Público del Estado de Jalisco, OCMTP;
11. Un representante de las siguientes universidades: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, ITESO, Universidad Autónoma de Guadalajara, UAG y Universidad de Guadalajara, UdeG;
12. Un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
13. El Director de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara;
14. Un representante del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
15. Un representante del Municipio de Zapopan; y
16. Un representante del Organismo Público Descentralizado, Sistema del Tren Eléctrico Urbano, SITEUR.

En caso de que alguno de los integrantes titulares no pueda asistir a la sesión, podrá designar un suplente en su representación.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que gire las invitaciones a los integrantes mencionados en los numerales 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Las facultades del Consejo Intermunicipal para la Socialización y Seguimiento a la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara, serán las de:

- a) Establecer mecanismos de comunicación con las instancias estatales y federales que intervengan en la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara, para solicitar información que ayude a socializar el proyecto y a aclarar las dudas e inconformidades de competencia municipal;
- b) Socializar con la comunidad interesada, el Proyecto de Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero, mediante los instrumentos que estimen adecuados;
- c) Recibir y analizar las sugerencias, propuestas e inconformidades que se generen con motivo de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el

- Municipio de Guadalajara y canalizarlas a la instancia correspondiente, siempre que lo considere viable;
- d)** Realizar las sugerencias que considere oportunas;
 - e)** Comunicar a las autoridades correspondientes las cuestiones de competencia municipal que consideren oportunas a efecto de contribuir en el proyecto de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero en el Municipio de Guadalajara;
 - f)** Sesionar cuando menos una vez al mes; y
 - g)** Presentar un informe mensual al Ayuntamiento de los resultados de los trabajos del Consejo.

Quinto. Se designa al Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como Coordinador del Consejo y se le instruye para que convoque e instale el Consejo en un término de 15 quince días naturales a partir de la aprobación del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de diciembre de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

